



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 009 - 21

Señora:

RUTH MERY GONZÁLEZ BUITRAGO

Representante legal suplente

PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.020.751-3

Dirección de Notificación Judicial: Carrera 11 A No. 94 A – 31 Oficina 104, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: MGONZALEZ@PANDAID.COM

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2021.

Respetada Señora González:

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de tarjetas para la elaboración de carnets de la Entidad", le comunica que acepta la oferta de fecha 22 de abril de 2021, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, jurídica y económicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Las tarjetas deberán ser en PVC con holograma embebido y tener las siguientes especificaciones técnicas:

TARJETA INTELIGENTE	PROXIMIDAD
GROSOR	3 MM
GRAFICOS	GRAFICOS DE CALIDAD (POLISH/POLISH)
CONTACTO	MIFARE 1K
HOLOGRAMA	HOLOGRAMA TRANSLUCIDO INCORPORADO (ESCUDO DE COLOMBIA REPÚBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN)
CANTIDAD	1.500
MATERIAL	PVC
FRECUENCIA	13.56MHZ

*La Entidad entregará al adjudicatario el diagrama con número de parte 800050-080 30 MIL, BLANK, WHITE, COLOMBIA PRESIDENCIA, TRANS. EMBEDDED HOLO.

ZEBRA P/N : 800050-080

DESCRIPTION : COLOMBIA PRESIDENCIA

REV : A

CODE : 108972

PRODUCT # : 121510COLOMBIA PRES



2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, conforme a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos innecesarios y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública, sus anexos y términos y condiciones adicionales y de la oferta presentada.
5. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme al objeto del mismo, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del contrato para su cabal cumplimiento.
9. Presentar como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020.
10. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
2. Establecer un cronograma en conjunto con el supervisor del contrato en el cual se indique la fecha de entrega de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme las especificaciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por LA ENTIDAD, para ejercer la supervisión del presente contrato, pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

4. MANIFESTACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE:

1. **EL CONTRATISTA** manifiesta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.
2. **EL CONTRATISTA** manifiesta que el personal a su cargo, dispuesto para la ejecución del contrato, cuenta y dispone para la realización del objeto del contrato con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
3. **EL CONTRATISTA** manifiesta que el personal a su cargo, dispuesto para la ejecución del contrato, cuenta con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad contratada, si a ello hubiere lugar.
4. **EL CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad establecido mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y



Protección Social y cumplir con el objeto del presente contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la pandemia COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución.

PARÁGRAFO: El Departamento Administrativo de la Presidencia, si lo considera conveniente, una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 273 del 20 de mayo de 2020.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$11.029.515)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (SIN IVA)
1	Tarjetas Inteligentes	1.500	\$6.179	\$9.268.500
			IVA (Si hay lugar a ello)	\$1.761.015
			TOTAL	\$11.029.515

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32421 del 13 de abril de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad. **Rubro: A-02-02-01-004-007.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes se deberán entregar en la calle 7 No. 6-54 en la ciudad de Bogotá D.C.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** al **CONTRATISTA** contra facturación presentada por parte del contratista, con base en los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
- Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- Registro de ingreso al Almacén del Grupo de Recursos Físicos del DAPRE.
- Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.



NOTA 1: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf>.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía en favor de **LA NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, Nit: 899.999.083-0, como asegurado - beneficiario, de conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía tiene por objeto amparar:

A) CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- 1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
- 4) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para avalar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

12. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

13. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución de la aceptación de oferta la realizará la Entidad y se ejercerá a través del Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información de **LA ENTIDAD**, o por quien se designe por parte del ordenador del gasto, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la aceptación de oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución 0093 de 2019.

14. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre Financiero del Contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y/o interventor y el competente contractual.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

La presente aceptación de oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: María Laura Martínez, Contratista Área de Contratos.
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
Vo.Bo.: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos